

Artículo 4.- EL INESPRE deberá rendir un informe pormenorizado al Poder Ejecutivo en torno a las actividades sociales realizadas hasta la fecha por ese organismo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y nueve, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 48-89 que integra la Junta de Ornato y Embellecimiento del Ensanche San Lorenzo de Los Mina.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 48-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- La Junta de Ornato y Embellecimiento del Ensanche San Lorenzo de Los Mina, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, estará integrada de la siguiente manera: señor Ignacio Martínez H., Presidente, Dionicio Bdo. Santana González, Vice-Presidente, señor Juan Antonio Ramírez Ulloa, Secretario, señor Alejandro de los Santos, profesora Alicia Pérez de Tamárez, y Dra. María Antonia Simonó Brito, Miembros, e ingeniero Ignacio Martínez Robert, Asesor.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No.312, de fecha 21 de octubre de 1970.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y nueve, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER